

LO BARATO

CUESTA CARO,

Respuesta á las observaciones sobre contribucion directa.



Quando los hombres se reunieron en sociedad, el observador, sabe vd., ò deberá saber, que fué con el objeto de vivir con aquellas comodidades y ventajas de que habrian carecido para siempre permaneciendo separados. Sabe vd. tambien que estas asociaciones para lograr su objeto, que es, como digo, el bien estar de los socios, deben criar, mantener y costear todos aquellos imprescindibles establecimientos sin los cuales serian inútiles tales reuniones, ni se concibe como pudieran subsistir. En la sociedad es necesario que unos manden y otros ejecuten, que los que mandan tengan medios eficaces para hacerse obedecer, que los ilustrados instruyan à los ignorantes, que los sanos cuiden de los enfermos, que los robustos ausilien à los debiles, que unos velen para que otros duerman, y que descansen unos quando trabajan otros: que los imparciales decidan sobre la justicia de los interesados, que se castigue con la pena al que causa daños à la sociedad y se aliente con el premio à quien la sirve. Para esto son necesarios jueces, tribunales, gefes, ministros subalternos, armas, soldados, escuelas, maestros, hospitales, medicos y todos cuantos funcionarios sean precisos para proporcionar los ausi-

2.
fios mas urgentes é indispensables à los asociados. Los individuos que se dedican esclusivamente al servicio de sus conciudadanos tienen derecho incontestable à ser sustentados y socorridos por ellos mismos, por medio de un salario que les proporcione su subsistencia. Para pagar estos sueldos y para espensar los demas gastos que se erogen en utilidad comun de la sociedad es para lo que se necesitan los fondos que llamamos hacienda pública.

Seria la mayor necesidad dudar que estos egresos deban salir del bolsillo de los ciudadanos, por que siendo ellos los beneficiados es inconcuso que ellos los deben costear. Un estado es à manera de una casa de vecindad que se paga à escote de los que la habitan, y seria la mayor quimera pretender que hubiese sociedad organizada sin contribuciones. Siendo pues de necesidad, sr. observador, que haya contribuciones ya véra vd. que no está en otano de los legisladores escapar à los ciudadanos de este foso gravamen, y que solo está à su alcance.

1.º Arreglar los gastos del estado bajo el pie de una bien-entendida economia, proporcionando lo necesario y evitando lo superfluo.

2.º Imponer à los ciudadanos las contribuciones necesarias para espensarlos con proporcion à sus facultades.

3.º Sistemar la administracion de estas contribuciones de un modo sencillo, seguro, y poco costoso.

Estos tres puntos son los que se propuso observar asi el congreso constituyente como el actual, que no los ha perdido de vista en la ley organica de hacienda por mas que vd. declame en sus frias observaciones.

Muy recomendables son los ahorros en la administracion pública, pero no todos son provechosos como piensa vd. y otras tan observadores como vd., porque si por economisar el dinero se habia de carecer de lo necesario, y esponer à perder

otros bienes de mayor orden, esto sería malarse por no padecer. El que dicra en el delirio de pasarse los días sin comer; de no usar vestido ni tener un alvergue en que habitar por ahorrar los gastos que se impenden en socorrer estas necesidades, ¿sacaría provecho alguno de esta especie de economía? No: porque perdería la salud y la vida que son bienes mas apreciables que el dinero. Pues tan necesaria como le es al hombre la mesa, la ropa y el alvergue para conservar la vida, le son à la sociedad los establecimientos de su gobierno para mantener el ser, puesto que lo mismo sería prescindir de ellos, que destruirse el objeto de la asociación.

En el presupuesto de gastos del estado para el año de 825 nada se hallará que no sea de absoluta necesidad, supuesta la division de los tres poderes supremos y la rranficacion de cada uno dentro de su esfera, y nada se encontrará que no sea de notoria conveniencia en el estado actual que se encuentra la sociedad. Si este plan se llama dispendioso no es posible reducirlo á menos sin notable peligro del sistema y evitable riesgo de la libertad. Es economía bastarda, absurda, y mal entendida exponerse à perder un gran bien por escusar un gasto que puede hacerse aunque con alguna incomodidad. Ciertamente que ningún gobierno hay mas sencillo ni que ocupe menos funcionarios que el absoluto. Un hombre solo hace las leyes y las deshace, las ejecuta, las aplica, las interpreta y les da la elasticidad que quiere. Un hombre solo gobierna estensiones inmensas, provincias distantes y gentes nunca conocidas. Un virey mandaba desde Méjico hasta los mas remotos angulos de nuestra nacion. Un presidente rennia en Guadalajara las funciones que ahora se hallan distribuidas en muchos empleados. Tres ó cuatro oidores concluian negocios muy graves, porque se apelaba de ellos à ellos mismos, y un subdelegado sin sueldo ni letras administraba las cuatro causas en un partido muy dilatado. ¿Es esta la

sencillez y baratura à que aspira vd., sr. autor de las observaciones? Por si asi fuere, advierta lo primero: que la libertad, que vd. acaso no conoce todavia, es para quien la sabe apreciar de un valor inestimable: que su posesion es siempre apetecible à costa de cualquiera sacrificio: que es el segundo bien del hombre despues de la vida: que es la esencia política del ciudadano, y que es por último la alma que vivifica su existencia en la sociedad. Que por asegurar esta libertad y derechos que à ella son consiguientes sacrifica el hombre gustoso parte de sus bienes porque de este modo afianza la propiedad de los otros que reserva en su poder; y que si eroga algunos gastos por conservarla, es por ahorrarse de otros mayores que erogaría si la llegase à perder.

Advierta vd. ademas que si el gobierno absoluto es barato en la apariencia, no es en la realidad sino muy gravoso, porque ¿cuantos sacrificios no es necesario hacer para grangearse la benevolencia de un gefe y evitar de este modo ser arruinado por sus caprichos? ¿cuantos obsequios y servicios à los magistrados para obtener pronto y favorable despacho en una causa justa? ¿cuantos desembolsos para cultivar la amistad siempre costosa de un subdelegado para escaparse de sus vejaciones? ¿no es verdad que bien hecha esta cuenta se erogan mas gastos alcavo del año en evitar estos males que en la contribucion directa? ¿Qué comparacion hay entre las gruesas sumas que acopiaban los virreyes, los presidentes y los sub-delegados en los pueblos con los tristes sueldos que ahora gozan los funcionarios primeros de la federacion y del estado? ¿Hay alguna proporcion entre los sacrificios y molestias que antes sufría el ciudadano para obtener un acomodo por pequeño que fuese, ó lograr una sentencia favorable en su notoria justicia, y la facilidad con que en el dia puede conseguir uno y otro? Solo un hombre malo de los ojos, esto es, que tenga depravada la vista dejarà de percibir diferencia tan enorme.

Todo está muy bueno, dirá el observador, pero nadie negará que podían haberse escusado los melécs de los diputados, de los senadores, del vicer-gobernador, de muchos magistrados y de los gefes de canton, haciéndo que se sirviesen estos destinos como carga concejil y poniéndolos en manos de los ricos para que pudiesen soportar el gravamen. ¡Esto si que es entenderlo perfectamente y hallarse contaminado hasta los tuetanos del humor liberal republicano! ¡Lástima que este hombre haya salido à danzar al teatro tan tarde, y que no hubiera ilustrado à los auteres de la constitucion con el fósforo de sus observaciones, que no parecen sino rayos despedidos del Sol, y por eso dignas de nivelarse con las de otros patriotas del mismo paquete!

A este hombre raro y extraordinario se debió haber encomendado la organizacion de los tres supremos poderes del estado que en tres papirotadas lo habria despachado todo à muy poca costa por el tenor siguiente:---Art. 1.º El poder legislativo se ejercerà en el estado de Jalisco por un congreso de pocos diputados, y para que éstos residan siempre en la capital sin gravamen alguno del estado, unos serán canónigos y otros comerciantes ò hacendados de cien mil pesos arriba, sean cuales fueren sus opiniones y su amor à la patria.--Art. 2.º El poder ejecutivo se depositará en uno de tantos cesantes ò pensionistas que nos dejó en triste patrimonio el gobierno anterior, sea ò no para el caso, afecto ò desafecto al sistema republicano federado.--Art. 3.º El poder judicial se colocará en las diestras manos de los sub-delegados sin mas sueldo que sus buscas. ¡Qué tal! No quedabamos frescos con unas instituciones tan liberales y tan patrióticas como parece serlo el observador? Podrá llegar un tiempo en que los diputados y senadores sirvan sus destinos sin honorario alguno, pero esto será cuando el espíritu público se haya difundido y penetrado por todas las clases del estado: será cuando la ilustracion se haya

propagado en gran número de ciudadanos, y será cuando las fortunas de éstos se hallen mejor distribuidas y no presenten la diferencia enorme en que se hallan. ¿Pero será posible que por ahorrar los sueldos de los diputados se había de confiar la representación de setecientos mil habitantes à cierta raza de poderosos que por ser de clase mas alta inspiran poca confianza à sus conciudadanos?

La contribucion fijada por el honorable congreso es precisamente sobre los frutos ó rentas que perciben los contribuyentes, aunque para graduar estas se haya tomado la base de los capitales. Si vd. advirtiera, sr. observador, que el objeto de esta contribucion son los capitales puestos en giro y por lo mismo productivos, conoceria desde luego que no se trata de defalcicar el capital como vd. supone, sino de pensionar el valor de sus frutos. Para regular cual pueda ser este, no se presenta otro dato mas probable ni mas facil de averiguar que el valor del capital: porque si regularmente hablando un capital que vale diez dà frutos como dos, uno que vale veinte los darà como cuatro, el que valga cuarenta los darà como ocho, y el que ochenta como diez y seis; luego sabiéndose el valor del capital que se gira, ya se tiene un dato muy probable para calcular los frutos que se perciben. Podrà suceder que falte esta proporción por un raro accidente, mas esto, como vd. confiesa, nunca debe entrar en el computo del legislador, que siempre debe dirigirse por lo que comun y frecuentemente acontece.

Cualquiera capital en giro sea de la naturaleza que fuere, si hay arreglo y conducta en quien lo maneja, produce ocho, diez y mas por ciento de utilidad en el discurso del año, como lo demuestra la esperiencia constante, pues vemos que los que manejan capitales medianos se portan con decencia, y lejos de defalcicarlos los aumentan. Es verdad que no faltan quebras, pero si bien se examina, las mas de ellas son efecto del abandono que se hace

de
otr
con
su
va
lav
can
est
cier
res
tim
cio
tod
piti
cas
pre
gér
ma
brà
tre
cio
al
cia
suf
rec
y
la
les
cor
en
ind
qu
cor
da
los
gar

de los intereses, del excesivo lujo, del juego y de otra clase de extravíos que son muy conocidos, así como lo son también los que han sido víctimas de su insensatez; pero podrá nunca decirse que se grava demasiado al ciudadano cuando se le exige la octava parte de las utilidades adquiridas en un año en cambio de los bienes sociales que se le facilitan? Pues esta es la que cabalmente se le cobra en él uno por ciento sobre el valor de su capital.

Esta contribucion que se llama directa con respecto al que inmediatamente la desembolsa, en último resultado viene á gravitar como toda contribucion sobre la masa consumidora que lo es el pueblo todo, de quien insensiblemente la recobran los capitalistas, subiendo el propietario el arriendo á sus casas y el hacendado á sus tierras: aumentando el precio el labrador á sus frutos, el comerciante á sus géneros, el arriero á sus fletes, el artesano á sus manufacturas, y el jornalero á su trabajo; equilibrándose de este modo el gravamen naturalmente entre las clases diversas de la sociedad.

Las alcabalas al 12 por $\frac{2}{100}$ sobre efectos nacionales y al 3 por $\frac{2}{100}$ sobre los extranjeros, aunque al parecer las pagan los productores y los comerciantes, nadie duda que son los consumidores los que sufren este recargo en el valor aumentado con que reciben unos y otros efectos. Pues si los labradores y comerciantes han sabido hasta aqui reembolsarse la alcabala que pagan por sus efectos aumentándoles el precio, ¿no sabrán hacer otro tanto con la contribucion directa? El nombre para nada influye en la sustancia de las cosas.

Que los giros de campo, de comercio y de industria se hallen en atraso, ó por mejor decirlo, que nunca han dejado de estarlo porque apenas los conocemos, es una verdad que se palpa sin necesidad de observaciones; pero de aqui no se sigue que los ciudadanos dedicados á estos giros no deban pagar las contribuciones necesarias, porque si ellos no

contribuyen, ¿quien contribuirá? Las clases productivas son, por decirlo así, los conductos que ministran à los pueblos el suco nutricio, ó las arterias por donde se derrama la sangre à los demas miembros del cuerpo social, y por lo mismo son las únicas que pueden con facilidad hacer contribuir à todos, aumentando el precio à sus respectivas producciones. Luego aunque los capitalistas contribuyan sensiblemente al erario, sus conciudadanos les contribuyen à ellos, y con esto se desquitan quizá con ventajas, de la contribucion que pagan.

Perderiamos el tiempo en demostrarle à este *beatus vir* que la esacion de la contribucion directa es menos costosa y mas segura que la de las alcabalas. Ella no necesita de guardas, de garitas ni de registros; ella no teme al contrabando porque las personas que la adeudan son muy conocidas, y sus bienes están de manifiesto. Cualquiera sugeto que presente fianzas es apto para administrarla, porque su cobro se hace por billetes, de que se forma un cargo cierto à los administradores, que precisamente tienen que satisfacer, y por lo mismo nada pueden excusar ni dejar de cobrar por solo su autojò: ella no necesita de espionaje, de comisos, ni de premios à los delatores: en una palabra, su esacion se hace por tercios de año, y aun puede hacerse por vimestres para facilitar su solucion por la escasez de numerario. ¿Cuales son, pues, esos ponderados inconvenientes que no parecen dictados sino por un espíritu de majaderia, ya que no de una maliciosa contradiccion?

Sus lamentos, sr. observador, son tan vagos y generales, que pueden acomodarse à toda clase de contribuciones, pues parecen dirigirse à que no las haya. Se queja vd. de que se cobre à los capitales gravados, sin deduccion del gravamen; pero no observa que siendo como es realmente la pension sobre los productos que se calculan, y no sobre el principal, el que se aprovecha de aquellos es quien de-

bé lastarla, porque solo él puede devengarla de los consumidores. El diezmo lo paga el labrador sin necesidad de averiguarse si hizo la siembra con capital saneado: la alcabala la paga el comerciante sin preguntársele si está ò no gravado su capital. ¿Por qué, pues, solo se estraña este requisito en la contribucion directa?

Esta debe ser única, esclama el observador, y en efecto lo será *para cubrir los gastos del estado y pagar su contingente*, que es para lo que pueden imponerla las legislaturas de los estados. Pero podrá ser única desde el instante mismo de su establecimiento? Cuando uno tiene que mudar de casa y no puede verificarlo en un dia, se halla en la dura pero forzosa necesidad de pagar dos casas à un tiempo, la que deja, mientras se acaba de mudar à la nueva; y esta, mientras desocupa la antigua. Esto, pues, cabalmente va à sucederle à Jalisco en los ocho meses primeros de este año; pero desde setiembre quedará libre de las contribuciones indirectas de que puede disponer el estado, inclusa la de papel sellado, porque muy bien puede abolirse la renta y conservarse el uso, cosa que no ha alcanzado la perspicacia del observador.

El muy-trillado argumento de que los ciudadanos de otros estados que no tienen que pagar en este alcabala, introducirán efectos y los darán mas baratos en perjuicio de nuestros productores y comerciantes, tiene mas de ponderacion que de solidez, porque el 1 por $\frac{2}{3}$ impuesto sobre el valor de los capitales influye tan poco en el aumento del de los productos que no puede hacer inclinar la balanza como se pretende: porque esos comerciantes que se figuran venir en centenares al estado atraídos de la franquicia de alcabalas, tienen que erogar en su expedicion gastos mayores que el 1 por $\frac{2}{3}$ que paga el capitalista jalisciense: porque esos comerciantes no son cosmopolistas, sino que forzosamente habitan en algun estado; donde deben pagar alguna contri-

bucion que han de sacarla de sus giros aumentando por esto el valor à sus efectos; y porque si son capitalistas gruesos tienen que demorarse en el estado para esponder sus mercancías, en cuyo caso quedan comprendidos por lo menos en un tercio de contribucion directa.

Felizmente los estados mejicanos se hallan en situacion mas favorable que la en que se han visto otras naciones para llevar adelante este bello sistema. Los reyes orgullosos y sus ambiciosos ministros han sido los primeros enemigos de la contribucion directa, porque esta no permite el misterio ni el embrollo que tanto les favorece en materia de hacienda, y porque siendo su cobro muy sencillo no necesita de muchas manos para administrarse, y con este motivo se quita la ocasion à los gobernantes de multiplicar sus criaturas y de estender su autoridad. La caterva de empleados de que se han hallado infestadas otras naciones ha sido tambien obstáculo muy poderoso que ha impedido realizar este sistema. Pero cual de estas cosas tenemos en Jalisco? El gobierno anhela por esta contribucion, y no hay un solo empleado que pueda reclamar derecho à que se le perpetúe. Confiese vd, sr. observador, que nuestra revolucion ha sido en todo singular, y que sus observaciones superficiales sobre hechos de la Europa no son argumento para las Américas.

Conciudadanos, forzoso es contribuir para que haya gobierno; vuestra felicidad no consiste en escaparos de contribuciones, porque esto es quimera, sino en que las que se os esijan sean justas, sean iguales, sean moderadas, y que no se malversen sino que se inviertan en beneficio conocido de la sociedad. Al buen patriota no le duele contribuir, lo que le duele es verse oprimido en el modo de sacarle las contribuciones y que estas se malgasten à su vista. Se lastima de que el fruto de sus sudores se dilapide sin provecho por manos infieles; pero gracias à nuestras instituciones, el estado

se va purificando mas y mas de la antigua escoria: los hombres se mudan con las leyes, y las virtudes germinan al abrigo de los gobiernos justos.

El sistema de contribucion directa que se vá á plantear no presenta otras dificultades que las que trae consigo la novedad de todo establecimiento, pero ninguna de ellas es invencible habiendo actividad y constancia los primeros años. El proyecto es equitativo, es moderado, y sobre todo es sencillo y seguro porque no da lugar á la mala versacion de los esactores. Es el mas análogo á las libertades republicanas de que nos hemos manifestado tan celosos, porque no se veja al ciudadano contando-le los pasos, fiscalisandole sus acciones y registrandole hasta sus cofres: no pone á los hombres en necesidad de especular maliciosamente para desvaudar los derechos por medio del contrabando, cosa que desmoraliza notablemente á los pueblos, y por último no cria nuevos delitos en la sociedad multiplicando leyes. Abrazadla pueblos de buena voluntad, y despues que la hayais experimentado en la practica, podreis decidiros y pronunciar con entero conocimiento si el proyecto debe continuar. La economia politica es una ciencia practica que no se consigue con observaciones sino con esperiencias.

Guadalajara abril 20 de 1825.